ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA
No. Radicación: I-2023-142843
Fecha: 18/12/2023

Dependencia Responsable:	Oficina Asesora Jurídica

I. DATOS CONTRACTUALES

No. Contrato/convenio:	CO1.PCCNTR.4755258	Tipo de contrato/convenio:	Prestación de servicios profesionales
Contratista/Asociado:	ICARUS COM CO SAS	Plazo Inicial:	11 meses
Objeto:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión, realizando diariamente el seguimiento y vigilancia de los procesos judiciales en los que la Secretaría de Educación del Distrito es parte, garantizando la verificación y reporte confiable y oportuno de todas las actuaciones, trámites y decisiones que se generen en tales procesos.		
Valor Inicial:	DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($289.996.000)	Fecha de Inicio:	13/03/2023
		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación:	31/12/2023

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES: 02

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías - Fecha de aprobación y Nº Póliza	Modificación del Plazo de Ejecución				Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones	Modificación del Valor		Valor Total con Adiciones y Disminuciones
		Prórroga	Reducción	Suspensión	Reactivación		Adición	Disminución	
23/11/2023	N/A	SI	N/A	N/A	N/A	9 meses y 18 días	SI	N/A	$403.287.184

Cesión (diligenciar las fechas de publicidad de las anteriores Cesiones)	Otros Aspectos Modificados
N/A	**MODIFICACION 1:** Mediante la presente se modifican el siguiente aparte de los documentos de los estudios previos que soportaron el contrato y compilan el clausulado del mismo. 1)Modificar el numeral "2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR" en su literal "b). PLAZO DE EJECUCIÓN" que dieron origen al contrato mencionado, quedará así: "Numeral 2: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: (...) b. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta agotar recursos.". 2) Modificar el numeral "2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR" en su literal "c) VALOR DEL CONTRATO" para adicionar la suma de CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($113.291.184), así: (...) c. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de CUATROCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($403.287.184) Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. (...) NOTA. En lo que respecta a las demás cláusulas contractuales y apartes del estudio previo continúan incólumes.

III. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor del Contrato	Valor Ejecutado	Valor pagado	Valor Pendiente de Pago	Saldo por Ejecutar
$403.287.184	$359.382.468	$359.382.468	$43.904.716	$43.904.716

IV. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN No. 03

Adición Valor	Disminución del Valor	Prórroga del Plazo*	Reducción del Plazo
Proyecto Ítem No.: N/A	$N/A	Proyecto Ítem No.: N/A	Tiempo: N/A
CDP No.: N/A		Tiempo: N/A	
CDP Fecha: N/A	Valor Total del Contrato en virtud de la presente	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: N/A	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: N/A
CDP Valor: N/A			

Valor Total del Contrato incluida la presente adición: N/A	disminución: $ N/A		

Suspensión	Reactivación	Actualización de fechas en virtud de la suspensión	Cesión	Terminación anticipada
Fecha inicio: 20 de diciembre de 2023	Fecha reactivación contrato: 11 de enero de 2024	Se modifica el plazo de ejecución: SI __X__ NO ____	Nombre Cesionario: N/A (persona que recibe el contrato)	Fecha a partir de: N/A
Fecha terminación: 10 de enero de 2024	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la reactivación: 22 de enero de 2024	Nueva fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: 22 de enero de 2024 o hasta agotar recursos.	Fecha Cesión: N/A	

*** El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad, ni desequilibrio contractual alguno**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROS ASPECTOS A MODIFICAR: N/A

V. JUSTIFICACIÓN: Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR. 4755258 de marzo 13 de 2023 suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y la Sociedad ICARUS COMO CO SAS., identificada con el NIT No. 900.459.056-8, cuyo objeto es "Prestar los servicios de apoyo a la gestión, realizando diariamente el seguimiento y vigilancia de los procesos judiciales en los que la Secretaría de Educación del Distrito es parte, garantizando la verificación y reporte confiable y oportuno de todas las actuaciones, trámites y decisiones que se generen en tales procesos"

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto 546 de 1971, la Ley 31 de 1971, el artículo 146 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con el boletín emitido por parte de la Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se estableció que a partir del día veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta el día diez (10) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) se extenderá el período de vacancia judicial para todos los despachos judiciales a excepción de los Juzgados Promiscuos de Familia, Juzgados Penales Municipales y Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

Durante ese periodo, únicamente prestarán sus servicios: Jurisdicción Especial para la Paz, salas administrativas de los consejos superiores y seccionales de la judicatura, juzgados promiscuos de familia y de conocimiento para adolescentes, jurisdicción penal con categoría de municipal, juzgados penales del circuito especializados, los de ejecución de penas y medidas de seguridad.

Por las razones expuestas anteriormente, es necesario suspender la ejecución del contrato CO1.PCCNTR. 4755258 de marzo 13 de 2023, durante el término de duración de la vacancia judicial, ya que el objeto principal del contrato depende del reporte que dan los despachos Judiciales ante el Portal Web de la Rama Judicial.

Por ultimo, el contrato mencionado se debe suspender durante el período comprendido entre el día veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta el diez (10) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Para el caso de Cesión es necesario adicionalmente diligenciar el siguiente cuadro:

Valor pagado al Cedente	Valor pendiente por pagar al Cedente	Valor pendiente al Cesionario
N/A	N/A	N/A

Nota 1: En caso que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado. (No eliminar)

Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo. (No eliminar)

Nota 3: La suspensión podrá reactivarse antes del plazo previsto para su reactivación, cuando se superen las causas que dieron origen a la misma, mediante memorando suscrito por el supervisor dirigido a la Oficina de Contratos para adelantar el trámite respectivo y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.

Nota 4: Si la suspensión excede la fecha prevista para su reactivación, el supervisor y el ordenador del gasto deberán previamente a ésta fecha, informar mediante memorando a la Oficina de Contratos la nueva fecha de reactivación del contrato, señalando las causas que mantienen la suspensión del mismo; y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.

VI. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 89%

VII. ANEXOS: Consultas

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Notas:

1. **El supervisor y/o interventor recomiendan la modificación al ordenador del gasto.**
2. **Se ha verificado el mapa de riesgos y el mismo se mantiene.**

3. **Declaramos que se ha realizado la verificación del pago al SGSS y parafiscales encontrándose a paz y salvo.**
4. **La presente adición no supera el 50% del valor del contrato inicial expresado en SMMLV.**
5. **Verificadas las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses el contratista no se encuentra incurso en ninguna de las mencionadas.**



Ordenador del Gasto
Nombre: Julián Fabrizzio Huérfano Ardila
Cargo: Subsecretario de Gestión Institucional



Supervisor
Nombre: Jennifer Andrea Bermúdez Dussan
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de diciembre de 2023, a las 18:28:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	60383979
Código de Verificación	603839792312131828 52

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 236915374

PIB
18:32:12

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA JACQUELINE BARAJAS VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 60383979:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:33:33 PM horas del 13/12/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **60383979**
Apellidos y Nombres: **BARAJAS VARGAS ANDREA JACQUELINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/12/2023 06:39:51 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **60383979**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80112451** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 60383979 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/12/2023 06:38 PM

Código Verificación: **26WN3RYKQC**

Válida hasta: **12/03/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:44:38 horas del 19/12/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **60383979,** Apellidos y Nombres **BARAJAS VARGAS ANDREA JACQUELINE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICARUS COM CO SA** , con NIT **900459056-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Bogotá, 14 diciembre del 2023

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
Ciudad

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL APORTES PARA FISCALES

Yo, Andrea Barajas Vargas, identificada con la cédula de ciudadanía No 60.383.979 de Cúcuta, obrando en mi calidad de Representante Legal en nombre y representación de ICARUS.COM.CO S.A.S identificada con Nit 900.459.056-8, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi cuenta de cobro.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia

Cordialmente,

Andrea Barajas Vargas
Representante Legal
Avenida Calle 24 numero 51 - 40 Edificio Capital Tower Oficina 510
Conmutador (57 1) 4661126 / Fax 4661354
Celular 300-6499877
andrea.barajas@icarus.com.co

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900459056-8	ICARUS COM CO SAS	Avenida Calle 24 numero 51 - 40	4661126	contacto@icarus.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-11	E		72827735	$569.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	46.400	0		0		0	0	0	0	46.400	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	46.400	0		0		0	0	0	0	46.400	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	185.600	0	0	0	0	0	0		185.600	1
230301	Porvenir	800224808-8	185.600	0	0	0	0	0	0		185.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	12.200				12.200	0	0	12.200			122	12.200	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	92.800	0	0	92.800	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	92.800	92.800
Pensión	2	371.200	371.200
Riesgos Laborales	1	12.200	12.200
CCF	1	92.800	92.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	6	569.000	569.000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2023 Hora: 19:48:22
Recibo No. AC23061941
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23061941388C4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ICARUS COM CO S A S
Nit: 900459056 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02133951
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2011
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 24 # 51-40 Of 510
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contacto@icarus.com.co
Teléfono comercial 1: 4661126
Teléfono comercial 2: 4661354
Teléfono comercial 3: 3006499877

Dirección para notificación judicial: Cl 24 # 51-40 Of 510
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: miguel.abril@icarus.com.co
Teléfono para notificación 1: 4661126
Teléfono para notificación 2: 4661354
Teléfono para notificación 3: 3006499877

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2023 Hora: 19:48:22
Recibo No. AC23061941
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23061941388C4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 3 de agosto de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2011, con el No. 01506655 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ICARUS COM CO S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal i: servicios de: A). Recopilar B). Digitalizar C). Procesar y transmitir, por cualquier medio, la información necesaria para la vigilancia de los procesos judiciales a través de su tecnología única en Colombia y patentada, de las actuaciones, diligencias o tramites adelantados ante la rama judicial ejecutiva y legislativa del territorio nacional 11 igualmente podrá: A). Comercializar, usando para ello cualquier vía, tal información. B). Realizar labores de auditoria, consultoría y análisis estadísticos sobre la información que posea relacionada con los procesos judiciales, gubernativos, administrativos policivos y en general todos los procesos contenciosos a cargo de sus clientes, C). Ejercer profesionalmente la defensa judicial de entidades públicas, privadas y de economía mixta, D). Iniciar y llevar hasta su terminación procesos judiciales, vía gubernativa y cobro coactivo de tales entidades, incluso como casa de cobranzas, iii. Hacer inversiones en sociedades de carácter agropecuario a través de compra directa o indirecta de bienes rurales o semovientes. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa o indirecta con el objeto mencionado, tales como: A). Adquirir, tener, explotar, administrar, y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales; B). Celebrar toda clase de operaciones de crédito; aceptar, endosar y en general negociar toda clase de títulos valores. C) Formar parte de otras sociedades cualquiera sea su

naturaleza, abrir cuentas bancarias; dar o recibir dinero y otros géneros a cualquier título D). Prestar asesorías jurídicas, económicas y estadísticas, E). Adquirir, gravar y arrendar bienes muebles e inmuebles, F). Constituir fiducias, suscribir contratos de mutuo, leasing y comodato, G). Ofrecer y prestar servicios, H). Asistir y representar judicial y extrajudicialmente I). Desarrollar todo acto lícito de comercio, actividad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 500.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 500.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 500.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2023 Hora: 19:48:22
Recibo No. AC23061941
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23061941388C4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 3 de agosto de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2011 con el No. 01506655 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Miguel Andres Ariza Abril	C.C. No. 000000080030309

Por Acta No. 007 del 14 de diciembre de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2016 con el No. 02166965 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2023 Hora: 19:48:22
Recibo No. AC23061941
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23061941388C4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal Suplente	Andrea Barajas Vargas	Jacqueline	C.C. No. 000000060383979

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 14 de marzo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02312194 del 15 de marzo de 2018 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6311
Actividad secundaria Código CIIU:	6910
Otras actividades Código CIIU:	8219, 6201

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2023 Hora: 19:48:22
Recibo No. AC23061941
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23061941388C4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.407.265.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6311

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2023 Hora: 19:48:22
Recibo No. AC23061941
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23061941388C4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Consulta de personería presenta fallas para la descarga de la consulta

